

CONCEPCIÓN, 22 de agosto de 2025

**N°981 EXENTO/ VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N°1389 Exento, de fecha 02 de diciembre de 2024, que Convoca al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria N°74; el Acuerdo del Concejo Municipal Extraordinario N°126-74-CE-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1431 Exento, de fecha 11 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025; el Acuerdo del Concejo Municipal Extraordinario N°133-74-CE-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1438 Exento, que aprueba Programas de Actividad Municipal año 2025; el Oficio Ordinario N°1821, de fecha 05 de agosto de 2025, que solicita ratificación y autorización de Bases de Postulación a "Fondo Comunal a personas emprendedoras formalizadas desde abril 2025 en el Servicio de Impuestos Internos (SII) 1era categoría"; el Decreto Alcaldicio N°854, de fecha 06 de agosto de 2025, que ratifica Bases de Postulación a "Fondo Comunal a personas emprendedoras formalizadas desde abril 2025 en el Servicio de Impuestos Internos (SII) 1era categoría"; el Oficio Ordinario N°2075, de fecha 22 de agosto de 2025, que solicita autorización para modificar fechas del cronograma establecidas en las bases de postulación del "Fondo Comunal a personas emprendedoras formalizadas desde abril 2025 en el Servicio de Impuestos Internos (SII) 1era categoría"; el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2026; el artículo 3 de la ley N°19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío con fecha 02 de diciembre de 2024, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don HECTOR MUÑOZ URIBE; lo tratado en la sesión de instalación del Concejo Municipal de Concepción de fecha 06 de diciembre del presente año; el Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese la modificación del cronograma establecido en las bases del "Fondo Comunal a personas emprendedoras formalizadas desde abril 2025 en el Servicio de Impuestos Internos (SII) 1era categoría", ratificadas mediante Decreto Alcaldicio N°854, de fecha 06 de agosto de 2025, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

ETAPAS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	11 de agosto del 2025
ASESORIAS Y PROCESO DE POSTULACIÓN	11 de agosto al 22 de agosto del 2025 Cierre postulación 22 agosto 12:00 hrs
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	25 de agosto al 05 de septiembre del 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN WWW.CONCEPCION.CL	08 de septiembre del 2025
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	Al 22 de septiembre del 2025
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Desde la entrega del dinero al 05 de octubre del 2025
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	Desde las compras al 17 de octubre del 2025

**DEBE DECIR:**

ETAPAS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	11 de agosto del 2025
ASESORIAS Y PROCESO DE POSTULACIÓN	11 de agosto al 05 de septiembre del 2025 Cierre postulación: 05 de septiembre 12:00 hrs
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	08 de septiembre al 17 de septiembre del 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN WWW.CONCEPCION.CL	24 de septiembre del 2025
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	Al 03 de octubre del 2025
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Desde la entrega del dinero al 19 de octubre del 2025
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	Desde las compras al 30 de octubre del 2025

- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl)
- 3.- Establécese como Unidad Supervisora de las presentes bases a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Emprendimiento.
- 4.- Establécese que en lo no modificado rige plenamente lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°854, de fecha 06 de agosto de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HÉCTOR MUÑOZ URIBE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Relaciones Públicas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Emprendimiento
- Archivo
- HMU/BNC/RN/dhp

**IDDOC: 2077739**